

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Perito Contador  
Victoriano de Jesús Ovando Gonzalez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Champerico, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0087-2011 de fecha 19 de enero 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Atraso en la rendición de Caja Fiscal

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado No se publicaron



- los contratos de los proyectos en el Portal Guatecompras
- 2 Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
- 3 Falta de presentación de Informes de Gestión
- 4 Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Atraso en la rendición de Caja Fiscal

###### Condición

Atraso en la rendición de cuentas en el periodo fiscal 2010: Enero fue rendido el 12/02/2010; Febrero fue rendido el 17/03/2010; Marzo fue rendido el 19/04/2010; Abril fue rendido el 17/05/2010; Mayo fue rendido el 14/06/2010; Junio fue rendido el 19/07/2010; Julio fue rendido el 23/08/2010; Agosto fue rendido el 13/09/2010; Septiembre fue rendido el 18/10/2010; Octubre fue rendido el 10/11/2010; Noviembre fue rendido el 06/01/2011 y Diciembre fue rendido el 20/01/2011.

###### Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, artículo 2, Plazos, períodos y contenido de la información, numeral III indica: “En los primeros cinco días hábiles de cada mes: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PEGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico”.

###### Causa

Incumplimiento a las normas legales que la ley indica y que establece un plazo para entregar las rendiciones

###### Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información relacionada con la ejecución presupuestaria mensual y así efectuar su función de control y fiscalización

###### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Financiero Municipal, a efecto de que se cumpla con presentar la rendición mensual de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo establecido por la ley.

###### Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 03-2011, de fecha 18 de febrero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de



Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 2) Manifestó el Director Financiero Municipal que se cumplirá con el plazo que asigna la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se aceptó la deficiencia establecida de parte del Director Financiero Municipal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado No se publicaron los contratos de los proyectos en el Portal Guatecompras**

#### **Condición**

No se publicaron en el portal Guatecompras, los contratos de los proyectos siguientes: 1) “Mejoramiento Avenida Xelaju cabecera municipal Champerico Retalhuleu” por valor de Q.720,000.00; 2) Ampliación Escuela Colonia Chicalitos Champerico Retalhuleu” por valor de Q.159,538.00; 3) “Mejoramiento Calle Barrio La Esperanza, Champerico Retalhuleu”, por valor de Q.313,000.00; 4) “Mejoramiento Calle Barrio El Palmo, Champerico Retalhuleu”, por valor de Q.210,000.00; 5) “Construcción Salón Comunal Aldea Aztlan, Champerico Retalhuleu”, por valor de Q.626,710.12; . El total asciende a Q.2.029,248.12, el total sin iva asciende a Q.1.811,828.68.

#### **Criterio**

El Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 segundo párrafo indica: “En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas,



respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones”.

### **Causa**

Incumplimiento a las a las normas legales establecidas. Los encargados de Guatecompras no la han actualizado de acuerdo a las reformas hechas a la ley.

### **Efecto**

No se da a conocer a la población la legalidad del evento y el instrumento jurídico que legaliza la contratación.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se publiquen al Portal de Guatecompras, todos los contratos de proyectos municipales señalados por la ley.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de Hallazgos No. 03-2011, de fecha 18 de febrero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 1) Manifestó el Director Municipal de Planificación que a partir de hoy subirán al Portal de Guatecompras los contratos que hacen falta integrar.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que fue aceptado por los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal por la cantidad de Q.30,142.48 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

### **Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente**

#### **Condición**

Pago de facturas que corresponden al ejercicio fiscal 2009: 1) No. 612 de Transportes Mazariegos por Q.5,900.00 de fecha 21/09/2009; No. 128 Serie A de Ingeniería Kej por Q.4,000.00 de fecha 8/12/2009; No. 030 Serie A de Good Music Disco Móvil por Q.2,100.00 de fecha 16/12/2009 y No. 112 de depósito “La Ola” por Q.1,557.50 de fecha 22/12/2009. El total asciende a Q.13,557.50.



**Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 6 Ejercicio Fiscal indica: “El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año”.

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

Se corre el riesgo de incluir gastos relevantes en períodos distintos al período fiscal vigente.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Financiero Municipal para que contabilice documentos que correspondan al período fiscal contable en vigencia.

**Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de Hallazgos No. 03-2011, de fecha 18 de febrero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 3) Manifestó el Director Financiero Municipal que fue un error involuntario incluir facturas de otro período fiscal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se aceptó la deficiencia establecida de parte del Director Financiero Municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde y Director Financiero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.3****Falta de presentación de Informes de Gestión****Condición**

No se cumplió con la entrega del inventario municipal del período 2010 a la



Contraloría General de Cuentas.

### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde en el inciso r) indica: “Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año”.

### **Causa**

Se omitió el envío de la copia autorizada del Inventario a la Contraloría General de Cuentas, incumpliendo la norma legal

### **Efecto**

Se desconoce el valor del inventario municipal, así como el contenido de los bienes de la municipalidad. Se corre el riesgo de excluir bienes obtenidos durante el período fiscal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que se cumpla con la presentación del inventario municipal a la Contraloría General de Cuentas durante los primeros quince días del mes de enero.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de Hallazgos No. 03-2011, de fecha 18 de febrero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 4) Manifestó el Director Financiero Municipal que no se presentó el inventario porque involuntariamente se omitió la obligación legal.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se aceptó el incumplimiento legal de parte del Director Financiero Municipal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

### **Hallazgo No.4**

## **Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera**



**Condición**

El Balance General Municipal, no refleja la verdadera situación financiera de la municipalidad al 31-12-2010, ya que las Cuentas Construcciones en Proceso e Inventarios no están actualizadas.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, numeral 5.7 SALIDAS DEL SISTEMA y 5.7.5. segundo párrafo indica: "Las Gerenciales tienen por objeto el suministro de información a los distintos niveles de decisión, debiendo estar estructurados de tal forma que facilite su lectura y comprensión por los funcionarios que deban tomar decisiones prescindiendo de que los mismos tengan o no conocimientos contables. Como salidas legales se destacan las siguientes: Balance de Situación General y Estado de Resultados.

**Causa**

Falta de actualización de la cuenta construcciones en proceso e inventarios, las cuales no se han regularizado.

**Efecto**

Los Estados Financieros, no reflejan la verdadera situación financiera de la municipalidad de Champerico, dando lugar a malas interpretaciones de quien lee los Estados Financieros.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Financiero Municipal y al encargado de Contabilidad para que realice los ajustes necesarios y normalizar los Estados Financieros de la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de Hallazgos No. 03-2011, de fecha 18 de febrero 2011, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 5) Manifestó el Director Financiero Municipal que se harán los ajustes correspondientes para aseverar la información contable.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se reconoció la deficiencia contable de parte del Director Financiero Municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	MAXIMO HUINAC SOFOIFA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	JUAN EDILBERTO ALVARADO CHAY	CONSEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
4	LUIS EMILIO MORALES MENDEZ	CONSEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
5	JULIO CESAR CIGARROA ESCOBAR	CONSEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
6	MILTON AUGUSTO JAMES ESPAÑA	CONSEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
7	FAUSTO RIVERA OCHOA	CONSEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
8	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ARTURO ENRIQUE RECINOS FUENTES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	ROSENDO NOE SANCHEZ PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	408.010,00	141.527,24	549.537,24	501.254,74	48.282,50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	411.300,00	232.850,25	644.150,25	449.928,16	194.222,09
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	82.080,00	7.215,00	89.295,00	57.904,00	31.391,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	560.900,00	258.816,69	819.716,69	816.239,44	3.477,25
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	106.000,00	3.228,00	109.228,00	84.870,05	24.357,95
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.287.960,00	429.488,58	1.717.448,58	1.686.529,68	30.918,90
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.926.640,00	8.475.476,86	15.402.116,86	12.321.550,36	3.080.566,50
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	300.000,00	300.000,00	300.000,00	-
<b>TOTAL:</b>		9.782.890,00	9.848.602,62	19.631.492,62	16.218.276,43	3.413.216,19



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3.575.435,00	550.131,87	4.125.566,87	3.743.826,98	90.75
SERVICIOS NO PERSONALES	2.276.975,00	1.760.985,76	4.037.960,76	3.892.502,33	96.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	564.320,00	477.724,30	1.042.044,30	954.825,10	91.63
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1.646.000,00	6.910.760,69	8.556.760,69	5.311.915,67	62.08
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.420,00	-	162.420,00	40.088,34	24.68
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	74.000,00	99.000,00	86.500,00	87.37
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1.532.740,00	75.000,00	1.607.740,00	1.327.597,28	82,58
<b>TOTAL</b>	<b>9.782.890,00</b>	<b>9.848.602,62</b>	<b>19.631.492,62</b>	<b>15.357.255,70</b>	<b>78,23</b>

